

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 816-2019-R.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 151-2019 D/C.Q.F.C (Expediente N° 01078118) recibido el 07 de agosto de 2019, mediante el cual la Decana del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, solicita auspicio para el Curso: "CANNABIS: EXTRACCIÓN DE LOS CANNABINOIDES, FARMACOLOGÍA, USOS MEDICINALES Y LEGISLACIÓN NACIONAL", a desarrollarse el 08 de setiembre al 06 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y numeral 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, solicita auspicio para el Curso: "CANNABIS: EXTRACCIÓN DE LOS CANNABINOIDES, FARMACOLOGÍA, USOS MEDICINALES Y LEGISLACIÓN NACIONAL", el cual tiene como objetivo Identificar el cannabis como una herramienta terapéutica complementaria a las tradicionales en patologías con síntomas refractarios, definir las indicaciones actuales con mayor evidencia científica, conocer los productos disponibles, las formas de administración, las dosis, interacciones, valoración de efectos positivos y control de efectos adversos a corto y largo plazo; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con Registro de **Auspicio N° 025-2019-AUSP-UNAC**, al **Curso: “CANNABIS: EXTRACCIÓN DE LOS CANNABINOIDES, FARMACOLOGÍA, USOS MEDICINALES Y LEGISLACIÓN NACIONAL”**, organizado por el Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, a desarrollarse el día 08 de setiembre al 06 de octubre de 2019, con una duración de veinte (20) horas académicas, equivalente a 1.0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, remita la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, CQF – Callao, ORAA, OCI, ORPII.